



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

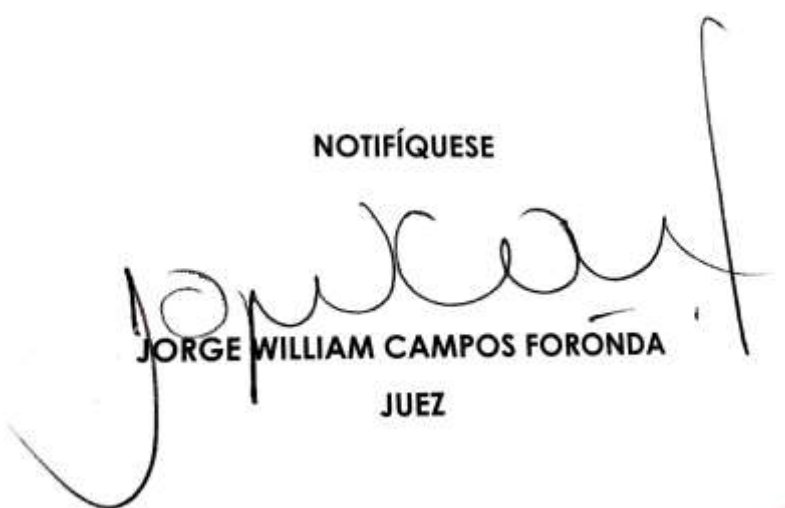
Proceso: Reivindicatorio.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00499** 00.
Providencia: Ordena compartir expediente digital.
Estados electrónicos: 117 del 27 de octubre de 2020.

De conformidad con la solicitud allegada por la parte actora, se acepta el desistimiento del recurso de apelación incoado en contra de la providencia del 18 de septiembre del año en curso y, **en consecuencia, se entenderá en firme el rechazo del libelo genitor en referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso.**

En consecuencia con lo expuesto, se dispone por secretaría realizar las anotaciones de rigor y proceder con su archivo.

02

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ